



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: <u>DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES.</u>
CONTRATO NUMERO: DAM/CPS16/2017. FECHA: <u>26 DE ENERO DE 2017</u> IMPORTE SIN IVA: \$ 213,260.00 IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 247,381.60 CONCEPTO: <u>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.</u> PROGRAMA: <u>F27.- ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.</u> PROYECTO: <u>GO044.- ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EM EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.</u> FUNCIÓN: <u>PROTECCION SOCIAL</u> PARTIDA: <u>33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS.</u> FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>ISR PARTICIPABLE</u> TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: <u>SEGUN CALENDARIO ESTABLECIDO EN LA CLASUSULA</u>	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LCP. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOZA, SINDICO DE HACIENDA Y, POR LA OTRA PARTE, LA "C. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ", EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

I.2.- Que con fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, la LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, que se identifica con credencial de elector del _____ fue designado Directora de Administración Municipal que acredita con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz documento que hasta la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/281/2016* de fecha 01 de Agosto del 2016, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración Las funciones de Celebración y firma de contratos y convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del consejo electoral municipal del instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, La C. María Jesús Zacarías Espinoza, como Sindico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 11 (once) de Junio del año 2015, en lo que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores, celebrada el domingo 07 de Junio del año 2015.

I.5. Que su cedula de identificación fiscal, registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro del Proyecto GO044.- Estrategias para la atención de violencia de genero contra las mujeres en el Municipio de Balancan, Tabasco, El "Municipio de Balancán", requiere del Servicio de capacitación y adiestramiento enfocados al fortalecimiento de la Dirección de Atención a las Mujeres y al personal de la Administración Pública Municipal para la generación de estrategias para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Balancán, mismo que ofrece "El Prestador de servicio", estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que la Fuente de Financiamiento para cubrir el presente contrato será con ISR Participable con cargo a la partida presupuestal No. 33401.-Servicios para capacitación a servidores públicos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

I.8. Que el presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor BA/ISR Participable/001/2017 el día 13 de Enero del 2017 y con fundamento en los artículos 22 fracción III, 34, 36 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y 40 fracción II) del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II.- Declara **"El Prestador de Servicios"**

II.I. Que el C. **María Isabel González Hernández**, es de nacional Mexicana que acredita con acta de nacimiento _____, con fecha de registro 09 de Agosto de 1973 levantada por el C. Oficial 02 del Registro civil C. Hilda del Rosario de Gómez y con credencial para votar No. _____ expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.II.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 402.

II.III. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes

II.IV. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaria de Hacienda y crédito Público.

II.V. Que en sus actividades comerciales cuenta con: Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.

II.VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el Servicio de capacitación y adiestramiento.

II.VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.VIII. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Carretera Estatal Villahermosa a reforma margen izquierdo km.20 corregidora Ortiz 2ª sección, Centro, Tabasco, CP. 86287.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" requiere de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este acepta entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad el Servicio de Capacitación y Adiestramiento enfocados al fortalecimiento de la Dirección de Atención a las Mujeres y al personal de la Administración Pública Municipal para la generación de estrategias para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Balancán de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla anexa:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	<p>REUNIONES DE CAPACITACION PARA SENSIBILIZAR A FUNCIONARIOS PUBLICOS EN PUESTO DE TOMA DE DECISION PARA LA CREACION DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:</p> <p>REUNION 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROTOCOLO ALBA DEL ESTADO DE TABASCO. • PROTOCOLO DE INVESTIGACION MINISTERIAL, POLICIAL, PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIO EN EL EST. DE TABASCO. • PROTOCOLO AMBER. <p>REUNION 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANALISIS DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES 2016 Y DESAFIOS PARA EL LOGRO DEL BANDO POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2017-2018. <p>REUNION 3 Y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECER RUTA CRÍTICA PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. <p>REUNION 5 y 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELABORACION DE UN PLAN DE TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA ATENCION A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO. <p>INCLUYE: LA ELABORACION Y ENTREGA DEL MANUAL IMPRESO, EMPASTADO Y MEDIO MAGNETICO CD, MINUTAS DE TRABAJO, LISTA DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRAFICA EN MEDIO IMPRESO Y MAGNETICO CD.</p> <p>PERIODO DE EJECUCION DE LOS MESES DE FEBRERO- ABRIL DEL 2017 Y DURACION 3 HORAS POR REUNION.</p>	\$ 25,516.00	\$ 25,516.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

2	4	SERVICIOS	<p>REUNION DE CAPACITACION PARA LA FORMALIZACION DE UN GRUPO DE TRABAJO DE 15 PERSONAS.</p> <p>CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:</p> <p>REUNION 1: FORMALIZACION DE UN GRUPO PARA LA FORMALIZACION DE UN GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCION A LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM).</p> <p>REUNION 2: INTEGRACION DE FUNCIONES DEL GRUPO Y ELABORACION DE AGENDA DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.</p> <p>REUNION 3: INTEGRACION DE MESA DE TRABAJO PARA LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMO QUE EVALUAN LOS INDICADORES DEL BANAVIM.</p> <p>REUNION 4: DESARROLLO DE LA RUTA DE INTERVENCION Y EVALUACION DE LOS INDICADORES PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES. INCLUYE: MINUTA DE TRABAJO, MEMORIA FOTOGRAFICA Y AGENDA DE TRABAJO Y FIRMA DE ACUERDOS EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO CD.</p> <p>PERIODO DE EJECUCION DE LOS MESES FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2017, DURACION DE 3 HORAS POR CADA REUNION DE CAPACITACION.</p>	\$ 2,586.00	\$ 10,344.00
3	1	SERVICIO	<p>TALLER DE CAPACITACION QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES TEMAS:</p> <p>1.-CAPACITACION EN EL MARCO JURIDICO Y DE INTERVENCION PARA LA ATENCION DE CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES DE LAS AREAS DE PSICOLOGICA, JURIDICO, CAPACITACION Y TRABAJO SOCIAL.</p> <p>2.-SENSIBILIZAR A LAS AREAS QUE INTERVINEN EN LA PLANEACION Y GASTO DEL PRESUPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PERMITA PROMOVER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD AL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GENERO.</p> <p>3.-SENSIBILIZAR EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION CON CALIDAD Y CALIDEZ A LAS MUJERES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, A TRAVES DE PERSONAL CALIFICADO, INFRAESTRUCTURA DE FACIL ACCESO, EQUIPAMIENTO, MATERIALES ADECUADOS Y SUFICIENTES.</p> <p>QUE INCLUYE: LISTA DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRAFICA, INFORME DE RESULTADOS DE CAPACITACION EN MEDIO IMPRESO Y CD.</p> <p>PERIODO DE EJECUCION ABRIL, DURACION 20 HORAS, PARA GRUPOS DE 25 A 30 PERSONAS.</p>	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

4	4	SERVICIOS	TALLERES DE CAPACITACION PARA LA PROFESIONALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS EN MATERIA DE PREVENCION, ATENCION Y SANCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DIRIGIDO A POLICIAS MUNICIPALES INCLUYE: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRAFICA, INFORME DE RESULTADOS DE LA CAPACITACION EN MEDIO IMPRESO Y CD). PERIODO DE EJECUCION LOS MESES DE MARZO Y ABRIL. CON UNA DURACION DE 15 HORAS POR SERVICIO DISTRIBUIDOS EN 5 HORAS POR 3 DIAS, HACIENDO UN TOTAL DE 60 HORAS POR LOS 4 SERVICIOS.	\$ 22,500.00	\$ 90,000.00
5	4	SERVICIOS	GRUPOS FOCALES PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE PREVENCION A LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES. DURACION DE 4 HORAS DE TRABAJO CADA UNO.(DIRIGIDA A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS) INCLUYE: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRAFICA EN MEDIO IMPRESO Y CD) PERIODO DE EJECUCION FEBRERO Y MARZO	\$ 1,850.00	\$ 7,400.00
6	1	SERVICIO	CAMPAÑA (DESARROLLO PREVENTIVO QUE PROMUEVE ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO QUE INCLUYA: LA APLICACION DE CAPTURA DE 429 ENCUESTA, EL DISEÑO E IMPRESION DE 2 LONAS, 100 PLAYERAS, 100 BOLSAS ECOLOGICAS, UN MILLAR DE VOLANTES, 100 TRIPTICOS INFORMATIVOS, ARCHIVO ELECTRONICO CON LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA) PERIODO DE EJECUCION FEBREO-ABRIL 2017	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
SUBTOTAL					\$ 213,260.00
IVA					\$ 34,121.60
TOTAL					\$ 247,381.60

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " por el total de los servicios señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$ 213,260.00 (son: Doscientos Trece Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 34,121.60 (son: Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiún Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de **\$ 247,381.60 (son: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 60/100 M.N).** Este monto está sujeto a precio fijo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE REALIZACION Y GARANTIA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar a EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato a partir del día 28 de Enero hasta día 31 de Marzo del 2017 de acuerdo al calendario anexo:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

LOTE	DESCRIPCION	FECHAS	PARTICIPANTES
1	<p>REUNIONES DE CAPACITACION PARA SENSIBILIZAR A FUNCIONARIOS PUBLICOS EN PUESTO DE TOMA DE DECISION PARA LA CREACION DE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:</p> <p>REUNION 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROTOCOLO ALBA DEL ESTADO DE TABASCO. • PROTOCOLO DE INVESTIGACION MINISTERIAL, POLICIAL, PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIO EN EL EST. DE TABASCO. • PROTOCOLO AMBER. <p>REUNION 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANALISIS DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES 2016 Y DESAFIOS PARA EL LOGRO DEL BANDO POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2017-2018. <p>REUNION 3 Y 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECER RUTA CRÍTICA PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. <p>REUNION 5 y 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELABORACION DE UN PLAN DE TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA ATENCION A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO. 	<p>06 Y 13 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>13 Y 20 DE MARZO DE 2017.</p> <p>3 Y 10 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>LUGAR: SALA DE CABILDO.</p> <p>HORARIO: 09 A 12 HORAS.</p>	<p>FUNCIONARIOS PUBLICOS EN PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES.</p>
2	<p>4 REUNIONES DE CAPACITACION PARA LA FORMALIZACION DE UN GRUPO DE TRABAJO 15 PERSONAS. CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:</p> <p>REUNION 1: FORMALIZACION DE UN GRUPO PARA LA FORMALIZACION DE UN GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCION A LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM).</p> <p>REUNION 2: INTEGRACION DE FUNCIONES DEL GRUPO Y ELABORACION DE AGENDA DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.</p> <p>REUNION 3: INTEGRACION DE MESA DE TRABAJO PARA LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMO QUE EVALUAN LOS INDICADORES DEL BANAVIM.</p> <p>REUNION 4: DESARROLLO DE LA RUTA DE INTERVENCION Y EVALUACION DE LOS INDICADORES PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>21 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>21 DE MARZO DE 2017.</p> <p>04 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>LUGAR: SALA DE CABILDO.</p> <p>HORARIO: 09 A 12 HORAS.</p>	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF MUNICIPAL, COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. CABILDO, COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, SEGURIDAD PÚBLICA, ACADÉMICOS, SECRETARIO TÉCNICO, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, HOSPITAL GENERAL DE BALANCÁN, PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC O DELEGADO/A MUNICIPAL, LIDERES NATURALES) ,</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

			DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.
3	<p>1 TALLER DE CAPACITACION DE 20 HORAS QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES TEMAS: 1.-CAPACITACION EN EL MARCO JURIDICO Y DE INTERVENCION PARA LA ATENCION DE CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES DE LAS AREAS DE PSICOLOGICA, JURIDICO, CAPACITACION Y TRABAJO SOCIAL. 2.-SENSIBILIZAR A LAS AREAS QUE INTERVINEN EN LA PLANEACION Y GASTO DEL PRESUPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PERMITA PROMOVER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONTINUIDAD AL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL CON PERFECTIVA DE GENERO. 3.-SENSIBILIZAR EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION CON CALIDAD Y CALIDEZ A LAS MUJERES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA, A TRAVES DE PERSONAL CALIFICADO, INFRAESTRUCTURA DE FACIL ACCESO, EQUIPAMIENTO, MATERIALES ADECUADOS Y SUFICIENTES.</p>	05 AL 07 DE ABRIL DE 2017	<p>PARA UN GRUPO DE 20 A 30 PERSONAS.</p> <p>SE PROPONE SE CONTEMPLA PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES, PERSONAL DE LAS AREAS DE PSICOLOGIA Y JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO ENFOCADAS EN ATENDER A VICTIMAS DE VIOLENCIA, EL JUEZ CALIFICADOR, DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GENERO DEL HOSPITAL GENERAL DE BALANCAN, TAB.</p>
4	<p>4 TALLERES DE CAPACITACION PARA LA PROFESIONALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS EN MATERIA DE PREVENCION, ATENCION Y SANCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DIRIGIDO A POLICIAS MUNICIPALES CON UNA DURACION DE 15 HORAS POR SERVICIO DISTRIBUIDOS EN 5 HORAS POR 3 DIAS, HACIENDO UN TOTAL DE 60 HORAS POR LOS 4 SERVICIOS.</p>	<p>GRUPO 1: 1,2 Y 3 DE MARZO DE 2017.</p> <p>GRUPO 2: 15,16 Y 17 DE MARZO DE 2017.</p> <p>GRUPO 3: 11,12 Y 13 DE ABRIL DE 2017.</p> <p>GRUPO 4: 17,18 Y 19 DE ABRIL DE 2017.</p>	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
5	<p>GRUPOS FOCALES PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE PREVENCION A LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES. DURACION DE 4 HORAS DE TRABAJO CADA UNO.(DIRIGIDA A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS) INCLUYE: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRAFICA EN MEDIO IMPRESO Y CD) PERIODO DE EJECUCION FEBRERO Y MARZO</p>	<p>10, 13, 23 Y 24 DE FEBRERO. 7, 8, 20 DE MARZO. LUGAR: AUDITORIO O SALAS AUDIVISUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</p>	<p>PLATICAS DIRIGIDAS A DOCENTES Y PADRES DE FMAILIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. INST. TEC. SUPERIOR DE LOS RIOS. ESC. NORMAL URBANA DE BALANCAN, COBATAB 36, CBTA 82, SEC. FEDERAL VICENTE GUERRERO, ESC. SEC. DEL TRIUNFO, ESC. SEC DE 4 POBLADOS.</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

6	<p>CAMPAÑA (DESARROLLO PREVENTIVO QUE PROMUEVE ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO QUE INCLUYA: LA APLICACION DE CAPTURA DE 429 ENCUESTA, EL DISEÑO E IMPRESION DE 2 LONAS, 100 PLAYERAS, 100 BOLSAS ECOLOGICAS, UN MILLAR DE VOLANTES, 100 TRIPTICOS INFORMATIVOS, ARCHIVO ELECTRONICO CON LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA ENTREGA DE MATERIALES DE LA CAMPAÑA) PERIODO DE EJECUCION FEBREO-ABRIL 2017</p>	<p>EJECUCION DE LOS MESES DE FEBRERO-ABRIL 2017</p>	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS, DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES Y COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. CABILDO.</p>
---	--	---	--

Garantiza la calidad y seriedad de sus servicios y se compromete a proporcionar al "Municipio", los servicios antes descritos con ética y profesionalismo.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 del mes de Abril del año 2017.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el pago total del Suministro del material señalado en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad, \$ 247,381.60 (son: **Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 60/100 M.N**), de la siguiente forma:

Primer Pago: 40% de la cantidad total a la entrega de un 40% de Avance de los servicios, previo avance que informe por escrito la Dirección de Atención a las Mujeres.

Según Pago: el 60% restante a la entrega del 100% de los Servicios contratados.

- A. "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" pagará a " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los servicios señalados en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

SEXTA: GARANTÍAS.

Garantía de Seriedad de la Propuesta y Cumplimiento del pedido.- Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deja como garantía:

- a) **Cheque no negociable** con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe total cotizado incluyendo IVA.

+
 ✓
 (S)
 N
 J
 P



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

- b) **Fianza de Cumplimiento** del 20% del importe total cotizado con IVA.- En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta sera entregada por el proveedor, conforme a lo establecido en el art. 32 fraccion III de la LAAPSET, sin embargo, si el proveedor cumple con la entrega del bien y/o servicio antes de los diez dias naturales señalados, este se eximira de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de proporcionar los servicios señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCAN".

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los servicios, sean recibidos en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", de acuerdo a lo señalado en el calendario anexo.
- B. A entregar los servicios con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en este contrato, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- C. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- D. Que el incumplimiento en la entrega de los servicios o en la ejecución de los trabajos objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación o convocatoria.

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- 1.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", aplicará una pena convencional por cada día natural de la demora.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los materiales no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en el artículos 42 fracción IX y 53 de la LAAPSET.

2.- En el caso de que **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** rechace los servicios por incumplimiento en las especificaciones en sus características, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres días incumplidos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"**, podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séxta inciso b) de este contrato.

3.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó **"EL MUNICIPIO"** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"** son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no inicia con los servicios, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si estos no reúnen la calidad acordada.
- B. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente el servicio o por no haber sido proporcionados con la calidad y en las fechas establecidas en la cláusula PRIMERA de este contrato.
- C. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumple de conformidad con lo estipulado.
- E. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- I. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporciona al **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los servicios materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

DE BALANCAN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta inciso b) de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** queda obligado a informar a la Secretaria de Contraloría sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de prestadores de servicio incumplidos con sus obligaciones contractuales con el **"Municipio"**. En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en Suplemento "B" al periódico oficial 7439 de fecha 21 de Diciembre de 2013.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DECIMA TERCERA.- Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA CUARTA.- Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe, etc., firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en tres tantos originales para las partes. A los 26 días del mes de Enero del año 2017, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

ESTA HOJA FORMA PARTE PROTOCOLARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAM/CPS16/2017.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CPS16/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FIRMAN LAS PARTES.

LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOSA
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGOS

LCP. JOSE ANGEL TORRE GARCIA
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LIC. JESSICA DEL CARMEN DEHESA DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS

Vo.Bo.

C. ANA LUISA LEON BALLINA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS